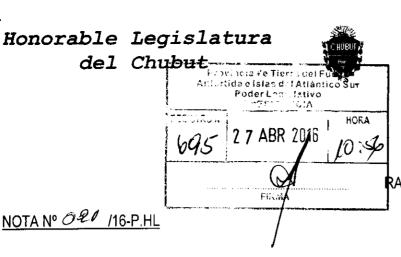
PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	04	2		PER	ÍODO LE	GISLAT	IVO	<u>201</u>	<u>.6</u>
EXTR	ACTO	HONORABLE	LEGISLATURA	DEL	CHUBUT	NOTA	Nō	021/16	AD-
JUNTA	NDO R	ESOLUCIÓN N	º 061/16 PARA	SU CC	NOCIMI	ENTO.			
								,	
·		<u> </u>							
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							·	<u></u>
									•
Entró	en la S	esión de:				· 			
					.	·			
Order	del di	ía Nº:					<u> </u>		





RAWSON, 15 de abril de 2.016.

Señor
Presidente
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Tierra del Fuego e
Islas del Atlántico Sur
D. Juan Carlos ARCANDO
SU DESPACHO



Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines que correspondan, la Resolución Nro. 061/16-HL., aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 14 de abril próximo pasado, mediante la cual esta Legislatura repudia la medida tomada por el Director Ejecutivo del PAMI Carlos Regazzoni, quien deja sin cobertura del cien por ciento (100%) en medicamentos, al sector más vulnerable de la sociedad como son los jubilados.

DEL

METER

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI
PRESIDENTE
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Vose a Ség

Presidente del Pader Legislativo
27-84-16

orable Legislatura del Chubut





RESOLUCIÓN Nº 061/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT $\mathbf{R} \; \mathbf{E} \; \mathbf{S} \; \mathbf{U} \; \mathbf{E} \; \mathbf{L} \; \mathbf{V} \; \mathbf{E}$

Artículo 1°.- Repudiar la medida tomada por el Director Ejecutivo del PAMI Carlos Regazzoni, quien deja sin cobertura del cien por ciento (100%) en medicamentos, al sector más vulnerable de la sociedad, como son los jubilados.

Artículo 2°.- Remitir la presente a las Cámaras de Diputados de todas las Provincias además de la CABA, a la Cámara de Diputados de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL

DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut COMMON A HOMON A HOMON A PORTION OF THE CHARLES

Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut